BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1137, de fecha 25 de abril de 2018 del Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos, composición del tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión de 20 plazas de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de concurso - oposición. BOP-2018-1774

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Licitación contratación de Obras Plan Asfáltico 2018, Alcaudete (Jaén). BOP-2018-1681

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Admitido a trámite modificado del Proyecto de Actuación de implantación de Planta de Reciclajes. BOP-2018-1526

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vertidos de Residuos de la Construcción de Demolición en obras menores. BOP-2018-1712

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Convocatoria y Bases para la constitución de Bolsa de Empleo. BOP-2018-1752

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía correspondientes al cuarto trimestre de 2017. BOP-2018-1513

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018, mediante Suplemento de crédito. BOP-2018-1508

Servicio de Urbanismo. Sección Jurídica Administrativa, Licencias y D.U.

Información Pública del Proyecto Básico y de Ejecución de Gran Superficie Minorista Colectiva de Medianas Superficies Especializadas en Bruto en parcela SM-01 sector SURO-6, instada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L. Expte. núm. 275/16. BOP-2018-1664

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Bases convocatoria para provisión como Funcionario Interino de una plaza de Administrativo de Administración General. BOP-2018-1719

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Iruela. BOP-2018-1512

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Publicación de las Bases del TAG. BOP-2018-1502

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 7/2018 y base 31 del Presupuesto. BOP-2018-1710

cve: BOP-2018-80-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación inicial de derogación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de referido impuesto. BOP-2018-1514

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Área de Urbanismo

Rectificación de error material del Anuncio de Admisión a Trámite del Proyecto de Actuación para la implantación en SNU de actividad consistente en salón de celebraciones, en polígono 73, parcela 174, de Úbeda, promovido por Completoa, S.L. BOP-2018-1622

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Asignación del Régimen Retributivo al Sr. Concejal don Berna Jurado Trapero. BOP-2018-1500

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Oferta Pública de Empleo 2018. Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2018-1750

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Delegación Territorial de Jaén

Acuerdo de Información Pública por la que don Eloy López Castillo, solicita ocuapción de via pecuaria Vereda de Los Villares, TM de Martos, para instalar linea eléctrica y tubería subterránea. Expte. VP-229/06. BOP-2018-1282

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Secretaría General de Infraestructuras. Madrid

Información pública Expte. 189ADIF1898. Modificación núm. 1 del Proyecto constructivo línea de alta velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén, tramo Grañena (Jaén)-Jaén". BOP-2018-1773

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Ibesol Energia, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 157/2018. BOP-2018-1542

Cédula de citación a Ibesol Energia, S.L. Procedimiento Ordinario 158/2018. BOP-2018-1543

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Bedmar y Garcíez (Jaén). BOP-2018-1544

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

Notificación de Auto. Procedimiento: Juicio Verbal (Reclam. posesión 250.1.4) 646/2017. BOP-2018-1379

ANUNCIOS NO OFICIALES

cve: BOP-2018-80-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS COLLADOS DE BELERDA", HUESA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-1667

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LOS CABALLOS". JAÉN

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-1479

cve: BOP-2018-80-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1774 *Resolución núm. 1137, de fecha 25 de abril de 2018 del Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos, composición del tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión de 20 plazas de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de concurso - oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1137, de fecha 25 de abril de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expirado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de veinte plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 182, de fecha 21/09/2017; y de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 772 de fecha 14/03/2018 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 54, de fecha 19/03/2018).

Vista la Base Séptima que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.-Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

TURNO LIBRE			
APELLIDO 1	**APELLIDO 2**	**NOMBRE**	**DNI**
ALBA	ALBA	RAQUEL	15512632Y

cve: BOP-2018-1774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TURNO LIBRE			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CABALLERO	QUINTERO	JUAN DE DIOS	77372119G
CAÑAS	TEJEDERA	Mª ANGELES	30980689B
CASTILLA	TRILLO	FRANCISCO JOSE	26204287L
CUESTA	FERNANDEZ	ESTELA MARIA	14636999Y
DEL PINO	BUENO	Mª ISABEL	26024950J
FERNANDEZ	NAVARTA	NATALIA LORENA	76593773R
IBAÑEZ	QUINTANA	NIEVES Mª	77330210R
LAY	FRIAS	Mª DEL CARMEN	27503026V
LLERGO	SANCHEZ	Mª CELIA	75708210F
LOPEZ	AGUILAR	ALMUDENA	26254126V
LUQUE	ORTIZ	Mª TERESA	28491142F
MARTINEZ	TROYA	ANTONIO JESUS	26255900C
MARTINS	URBINA	LORENNY MARITZA	Y3916737N
MEGIAS	GARRIDO	ANA MARIA	75065695C
MORENO	HUESO	ROCIO	75117769E
ORTIZ	DIAZ	ELENA	75109888F
PEREZ	GONZALEZ	SARA MARIA	26498096A
SAMPEDRO	MALDONADO	M. CARMEN	26210936K
SANCHEZ	SANCHEZ	DOLORES	29081631V
SANTOS	MONLLOR	Mª DE LA CRUZ	74669636K

TURNO OTRA DISCAPACIDAD			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BAILEN	GONZALEZ	ANA MARIA	77332175B
CALLEJAS	MANJON	CAPILLA	46233492L
CASTILLO	COBO	ALICIA	14624573T
CEJUDO	TELLO	FRANCISCO JESUS	77351390K
CHAVERNAS	SANCHEZ	ANTONIO	15519358Q
COLADO	OLMO	JUAN BOSCO	26240705M
DE LA TORRE	MORENO	FRANCISCO JAVIER *	26009507A
MADROÑAL	SANCHEZ	CLARA	77342344Z
MARTINEZ	HERMOSO	Mª DEL ROSARIO	26037487S
MENA	GONZALEZ	EULALIA Mª *	26224684S
MOLINA	RUEDA	JORGE	38122155T
PAULANO	MARTINEZ	Mª LUISA	26017757L
ROJAS	MARTINEZ	ISMAEL	77355033F

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GALVÁN	FORNELL	ÁNGELA	48896162W

*	Pendiente recibir informe de compatibilidad para desempeño puesto/plaza solicitado.

Segundo.-Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes personas interesadas que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó.

cve: BOP-2018-1774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TURNO LIBRE			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GÁLVEZ	ALBALAT	YÉSICA	30950231M

TURNO OTRA DISCAPACIDAD			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
LÓPEZ	MALDONADO	MIGUEL ANGEL	74730138X

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
PAEZ	GUERRERO	JUAN GABRIEL	45746428A

Tercera.-Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 772, de fecha 14/03/2018 (B.O.P. núm. 54, de fecha 19/03/2018).

Cuarta.-Rectificar los datos personales de las/os aspirantes admitidos en la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os aprobada por la Resolución núm. 772, de fecha 14/03/2018, debiendo aparecer como:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGULERA	**ACOSTAS**	MARIA SOL	75064826W
GORDO	CORTES	MANUEL	**52550561T**
SANJUAN	**HERVÁS**	FRANCISCO	75020924F

Quinta.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Décima de la Convocatoria, se constituirá el día 3 de mayo de 2018 a las 9 horas, en en la Sala de Video Conferencias del Palacio Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Rafael Redondo Ramírez
Suplente: Francisco Javier Millán Miralles

VOCALES:

Titular: Mara Alcántara Castillo
Suplente: Pilar Serrano López

Titular: María José Frutos Montes
Suplente: Raquel González Rodríguez

Titular: Adoración López Galdón
Suplente: María José Moreno Morales

SECRETARIO/A: Maria Dolores de la Cámara Castellano
Suplente: Vicente Morales Moreno

Sexta.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

cve: BOP-2018-1774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Séptima.-*Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Abril de 2018.- El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-1774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2018/1681 *Licitación contratación de Obras Plan Asfáltico 2018, Alcaudete (Jaén).*

Anuncio

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de las obras descritas en el Proyecto Técnico de "PLAN ASFÁLTICO 2018", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén)
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General
2. Domicilio: Plaza 28 de Febrero, 1
3. Localidad y Código Postal.: 23660 – ALCAUDETE
4. Teléfono: 953560000
5. Telefax: 953708118
6. Correo electrónico: secretaria@alcaudete.es
7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.alcaudete.es
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de plazo para presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 46/2018.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras
b) Descripción del objeto: Obras descritas en el Proyecto Técnico "Plan Asfáltico 2018, Alcaudete (Jaén).
c) Lugar de ejecución/entrega: Varias Calles indicadas en el Proyecto Técnico.
d) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses
e) Admisión de Prórroga: 1 prórroga de 2 meses.
f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222-1 "Trabajos de pavimentación y asfaltado".

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto

cve: BOP-2018-1681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Criterios de Adjudicación: Varios, especificados el espliego de Cláusulas Particulares

4. *Valor estimado del contrato:* 108.825,05 €.

5 *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe Neto: 108.825,05 euros. Importe total 131.315,31 euros.

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 3.264,75 € (3% base licitación).
b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

1. Dependencia: Registro General de documentos.
2. Domicilio: Plaza 28 de Febrero, 1.
3. Localidad y Código Postal.: 23660 - Alcaudete.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Alcaudete - Plaza 28 de Febrero, 1.
b) Localidad y Código Postal: 23660 - Alcaudete (Jaén).
c) Fecha: a partir del TERCER DÍA HÁBIL tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Alcaudete, a 18 de Abril de 2018.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2018-1681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/1526 *Admitido a trámite modificado del Proyecto de Actuación de implantación de Planta de Reciclajes.*

Edicto

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que en base al Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día 21 de Febrero de 2018, acuerda la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACION DE UNA PLANTA DE RECICLAJES Y VALORACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN PARCELA 205 DEL POLÍGONO 9, PRESENTADO POR RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR, S.L., lo que se expone a información pública durante veinte días, encentrándose a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Técnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España núm. 1, Palacio Municipal, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Andújar, a 27 de Febrero de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2018-1526
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/1712 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vertidos de Residuos de la Construcción de Demolición en obras menores.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneros.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vertidos de Residuos de la Construcción de Demolición en Obras menores, aprobado por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional el día 26 de febrero de 2018, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 45, correspondiente al día 6 de marzo de 2018, conforme al art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de la Ordenanza elevada a definitiva.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRAS MENORES

Exposición de motivos:

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la actividad de vertidos de residuos de la construcción y demolición (RCD's) procedentes de las obras menores que se realicen en el municipio de Carboneros (Jaén) por parte de los constructores o promotores con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento establecido por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1.-Fundamento y naturaleza

1. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos

cve: BOP-2018-1712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contaminados, este Ayuntamiento establece la TASA FISCAL POR VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, que regulará el vertido y deposito en el Punto de Acopio Municipal (en adelante RCD 's) procedentes de obras menores, que se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se ha tenido en cuenta para la redacción de la presente Ordenanza lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por' el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

1.2.-Se prohíbe el abandono, vertido o depósitos directos en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las-obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento (Puntos de Acopio).

1.3.-La regulación de tales vertidos en el Punto de Acopio Municipal tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

ARTÍCULO 2.-Hecho imponible y definiciones

1.-Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de vertido de residuos urbanos procedentes de obras menores de construcción, demolición, reformas de edificios o locales o infraestructuras urbanas procedentes de obras menores en el Punto de Acopio Municipal, para su traslado y posterior tratamiento por gestor autorizado en valorización de RCDs (Planta de Tratamiento de RCDs), en aras de la consecución de una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la concesión de las licencias municipales de obras menores.

2.-A tal efecto, se consideran "residuos urbanos procedentes de obras menores" a cualquiera de las sustancias u objetos que su poseedor o productor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar, que se generen en una obra menor de construcción o demolición.

Según el Art. 2.d) del RD 105/2008, de 1 de febrero, se considera "obra menor": aquellas obras de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, ni cambios en partes estructurales de la construcción y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en el contenedor municipal y procedentes de las obras menores especificadas anteriormente, son:

- Los restos de tierra, arenas y similares utilizados en construcción y provenientes de excavaciones.

cve: BOP-2018-1712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Suelos, piedras, materiales cerámicos (baldosines, azulejos, lavabos ...).

- Los residuos de actividades de construcción, demolición, vaciado y/o movimiento de tierra y en general todos los sobrantes de las obras (hormigón sin hierro, ladrillos, tejas ...).

No podrán depositarse:

- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.

- Aceites usados.

- Disolventes.

- Material de aislamiento conteniendo amianto.

- Plásticos, cables, etc.

ARTÍCULO 3.-Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales que realicen cualquier obra menor, productores de escombros o residuos en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los poseedores de los residuos procedentes de las obras anteriormente referidas quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los productores de los mismos, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.-Responsables

1. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

2. En relación a la responsabilidad solidaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5.-Exenciones

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales.

cve: BOP-2018-1712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ARTÍCULO 6.-Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará de la siguiente forma:

→ Cada saca de 1 m^3	12,04 €
→ Cada Dumper (1/2 m^3)	6,02 €
→ Cada Contenedor de 3 m^3	36,12 €

En cuanto a los precios del **Servicio por saca de 1 m.^{3}**, será de:

SACA M^3	
TIPO	**PRECIO (€)**
→ Seleccionado	8,110
→ Heterogéneo	10,633
→ Mezclado	13,656

Si se hace por **Dumper**, suponiendo una capacidad de carga de 0,5 m.^{3}, el precio será de:

DUMPER	
TIPO	**PRECIO (€)**
→ Seleccionado	4,055
→ Heterogéneo	5,317
→ Mezclado	6,828

En el caso de **contenedor de acera**, suponiendo un volumen para el mismo de 3 m.^{3}, el precio a cobrar será de:

CONTENEDOR 3 m^3	
TIPO	**PRECIO (€)**
→ Seleccionado	24,329
→ Heterogéneo	31,900
→ Mezclado	40,968

Si es por **Saca de 0,10 m.^{3}**. Se ha calculado un precio medio a reflejar en la cuota tributaria:

SACA/ESPUERTA 0,10 m^3	
TIPO	**PRECIO**
UNITARIO	1,204€

ARTÍCULO 7.-Devengo y pago

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

a) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de obra menor o comunicación previa/ declaración responsable de obra, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

cve: BOP-2018-1712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras o se haya o no comunicado, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

ARTÍCULO 8.-Normas de declaración e ingreso de la Tasa

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al depósito de los escombros, se deberá pagar la tasa mediante ingreso directo en la Depositaría Municipal o mediante ingreso bancario en la cuenta designada a tal efecto por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.-Infracciones y sanciones

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Disposiciones que la complementen y desarrollen.

Específicamente será de aplicación en todo caso el régimen de infracciones y sanciones establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en las cuestiones reguladas por la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 20 de Abril de 2018.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2018-1712
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2018/1752 *Convocatoria y Bases para la constitución de Bolsa de Empleo.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 125/2018, de 16 de abril, se han aprobado las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de diversas categorías profesionales de personal laboral temporal.

Lo que se hace saber para que cualquier interesado pueda presentar instancia en el plazo de 5 días. El texto íntegro de las bases de haya publicado en la página oficial del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. Aytocastillo.es

Castillo de Locubín, a 19 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, Cristóbal Rodríguez Gallardo.

cve: BOP-2018-1752
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/1513 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía correspondientes al cuarto trimestre de 2017.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua, Depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2017.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de Julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 31-5-2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, a 09 de Abril de 2018.- El Alcalde, Francisco Manuel Ruiz García.

cve: BOP-2018-1513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2018/1508 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018, mediante Suplemento de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 3/2018 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2018 del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO.

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes	Disminución/ baja	Crédito definitivo
Primas de seguros	24100.22400.ERASMUS+17	0,00	2.480,00	463,16	2.016,84
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.ERASMUS+17	0,00	207.059,00	136.484,00	70.575,00
	TOTAL	**0,00**	**209.539,00**	**136.947,16**	**72.591,84**

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO.

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes	Disminución/ baja	Crédito definitivo
Becas de beneficiarios	24100.48001.ERASMUS+17	0,00	84.882,00	136.947,16	221.829,16
	TOTAL	0,00	84.882,00	136.947,16	221.829,16

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, a 03 de Abril de 2018.- El Alcalde, Francisco Javier Márquez Sánchez.

cve: BOP-2018-1508
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO DE URBANISMO. SECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA, LICENCIAS Y D.U.

2018/1664 *Información Pública del Proyecto Básico y de Ejecución de Gran Superficie Minorista Colectiva de Medianas Superficies Especializadas en Bruto en parcela SM-01 sector SURO-6, instada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L. Expte. núm. 275/16.*

Edicto

Que por Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos, Casco Histórico, Sanidad Desarrollo Local y Empleo de fecha 10 de abril de 2018, se acuerda someter a información publica el Proyecto Basico y de Ejecución de Gran Superficie Minorista Colectiva de Medianas Superficies Especializadas en Bruto en Parcela SM-01 en Parque Comercial Jaén Plaza en Paraje Las Lagunillas sector SURO-6 , instada por ALVORES DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación el el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones y sugerencias.

Durante el citado periodo de exposición pública podrá examinarse el documento en las dependencias del Servicio de urbanismo. Sección Jurídico Administrativa y Licencias sito en Plaza de la Merced.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Abril de 2018.- La 3.ª Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo (PD. de 01-02-2017), ROSA CÁRDENAS ORTIZ.

cve: BOP-2018-1664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/1719 *Bases convocatoria para provisión como Funcionario Interino de una plaza de Administrativo de Administración General.*

Edicto

Por el presente edicto se hace saber la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión como Funcionario Interino de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante actualmente en la plantilla de personal funcionaria de este Ayuntamiento, ante la acumulación de tareas y retraso en trabajos administrativos y las bajas de personal existentes en la actualidad en la plantilla de personal de oficinas de este Ayuntamiento y procedimiento de selección de Concurso-Oposición Libre; según las bases de tal convocatoria aprobadas por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 20.04.18 que se publican a continuación.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter de interinidad mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, por la acumulación de tareas y trabajos urgentes existentes en este Ayuntamiento ante las bajas por enfermedad del personal administrativo municipal, de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases específicas.

Los cometidos del puesto de trabajo de Administrativo en este Ayuntamiento son a modo ilustrativo, pero no limitativo, entre otras, las siguientes:

Las actuaciones propias con su categoría relacionadas con personal, ordenanzas municipales, contratación, Información urbanística, depuración física, ruido, Bienes, Declaraciones responsables y licencias de actividad, Disciplina urbanística, edificación y usos del suelo, solicitud y justificación de Programas y subvenciones, etc.

La plaza citada se encuadra en el grupo C1 del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes establecidas para esta plaza por la Entidad Local.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La realización de las pruebas se regula por las presentes bases, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o extranjera en los términos legales previstos. En todo caso, los extranjeros deberán justificar el conocimiento y dominio del idioma castellano mediante certificación expedida por la autoridad u órgano competente, y en su defecto deberán realizar una prueba determinada por el Tribunal.

b) Ser mayor de dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Haber abonado el importe de la Tasa de derechos de examen Tarifa I 40,00 €, Tarifa II 20 €. En caso en que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de demanda de empleo se aplicará la Tarifa II.

CUARTA.-SOLICITUDES

4.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOP» del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de conformidad con lo establecido en el Anexo II dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos. A esta solicitud, los aspirantes deberán adjuntar los títulos y documentos exigidos.

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.2 De acuerdo con lo establecido en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes (artículo 4.1 del R.D. 896/91, de 7 de junio). Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en su solicitud. La compatibilidad para el desempeño de la plaza podrá acreditarse por el Servicio Médico que designe el Ayuntamiento.

4.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

4.5 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos omitidos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.6. Los derechos de examen sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalará un plazo de diez días naturales para subsanación o reclamación.

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.2 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior el Sr. Alcalde dictará resolución declarando definitivamente los aspirantes admitidos y excluidos y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. Esta resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los posteriores anuncios del proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el Tablón de anuncios, los relativos a las pruebas se realizarán con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a su comienzo.

SEXTA. ORGANO DE SELECCIÓN.

6.1 El órgano de selección estará integrado por cinco miembros, con un Presidente, tres vocales y un Secretario, actuando todos los miembros con voz y voto y que deberán poseer igual o superior titulación a la requerida en el proceso selectivo.

6.2 Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover la recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

6.3 Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el órgano de selección.

En caso de empate es el Presidente del Órgano de selección el que goza de voto de calidad.

6.4 Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley. En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

SÉPTIMA.-ORDEN DE ACTUACIÓN.

7.1 Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente se comenzará por la letra “ñ” de acuerdo a lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2.017 de la Secretaría de Estado de la Función Pública, publicada en el BOE núm. 94, de 20 de Abril de 2017.

7.2 El Órgano de selección establecerá el calendario para la realización de la selección.

7.3 Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Órgano de selección.

OCTAVA.-PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1 La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden de los aspirantes y determinar el aspirante seleccionado. La puntuación de la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1) *Celebración de los ejercicios:*

A) *Fase de Concurso:*

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Administrativo o Auxiliar administrativo, como personal funcionario, laboral o contrato de prestación de servicios; 0,03 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, habiendo ejercido funciones en puesto de Administrativo o Auxiliar Administrativo, como personal funcionario, laboral o contrato de prestación de servicios; 0,02 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, habiendo ejercido funciones en puesto de Administrativo o Auxiliar Administrativo, con contrato laboral por cuenta ajena o cualquier otra modalidad de contratación mercantil; 0,01 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3,00 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por alguna Organización Sindical o Colegial Oficial. Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración, 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días, 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días, 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días, 0,40 puntos.
- De más de 100 horas o más de 20 días, 0,50 puntos.

El curso en el que no se exprese duración alguna será valorado con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación máxima por este apartado: 2,00 puntos.

B) *Fase de Oposición:*

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y no se realizaran el mismo día.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días naturales y un máximo de cuarenta y cinco días.

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.2 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido el proceso selectivo.

El órgano de selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

8.3 La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- *Ejercicio Teórico.*

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; treinta de ellas seleccionadas de la parte de materias comunes y veinte de la parte de materias específicas del temario del programa Anexo I. Cada respuesta incorrecta restará 0,20 puntos de la puntuación final del ejercicio. El tiempo máximo para realización del ejercicio será de cuarenta minutos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos y para superarlo los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos.

- *Ejercicio Práctico.*

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relacionados con el temario, escritos por el aspirante en ordenador facilitado al efecto por este Ayuntamiento y durante un plazo máximo de una hora y treinta minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimientos y la adecuada interpretación de la normativa aplicada.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos y para superarlo los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos, siendo necesario obtener al menos, para entender superado el ejercicio, 2,5 puntos en cada uno de los supuestos.

8.4 Calificación de los ejercicios:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación total de cada aspirante en la fase de oposición será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Terminada la calificación de la Oposición se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jamilena.

NOVENA.-CALIFICACION DEFINITIVA, DOCUMENTACION A APORTAR Y BOLSA DE TRABAJO.

9.1 El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el Concurso y la Oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de Oposición. Se considerará aprobado el/la aspirante con mayor puntuación final. El Tribunal formará una relación, por orden acumulado de puntuaciones totales en el proceso selectivo, de los aspirantes que habiendo obtenido una calificación mínima de 5 puntos en la fase de oposición, no hubieran sido declarados aprobados por no obtener la mayor calificación en el proceso, que se remitirá al Ayuntamiento y servirá como bolsa de trabajo, con una validez de cinco años, a los efectos de posteriores nombramientos interinos o contrataciones eventuales para cubrir temporalmente vacantes, suplencias de funcionarios en plazas de personal de administración general de igual o inferior categoría a la convocada que se encuentren vacantes por cualquier motivo en la plantilla de personal municipal.

9.2 El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos la documentación adicional a la ya aportada, que le fuese requerida.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad.

DÉCIMA.-NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de selección hará pública la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena con propuesta de aceptación.

Seguidamente se elevará dicha relación, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado a la Alcaldía a efectos de su correspondiente nombramiento y contratación.

El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo máximo de dos días hábiles a contar del siguiente a la notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, quedando sometido al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia a la plaza obtenida.

UNDÉCIMA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de que el Presidente dirimirá cualquier empate mediante voto de calidad.

DUODÉCIMA.-IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE BASES.

Contra estas bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 y artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común) o,

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

alternativamente, recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

ANEXO I

A.-MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y Deberes de los Españoles.

2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El Municipio en el Régimen Local. Concepto y elementos. El Alcalde. El Pleno. Sesiones del Pleno. Convocatoria, orden del día y requisitos de celebración. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

4. El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. El Procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución. Términos y Plazos. Cómputo de plazos.

6. Los Recursos administrativos: Concepto y clases. Principios Generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Recurso de reposición.

7. El Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y Personal laboral. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

8. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público. Tipos de Contratos. Las prohibiciones para contratar. Procedimientos de adjudicación. Formalización del contrato.

9. El contrato de obras: Objeto. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución. El contrato de suministro y de concesión de servicios.

10. Las Haciendas Locales. Los Impuestos locales. Las Contribuciones especiales. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

B.-MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Los Bienes de dominio público. Medios de protección del dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición, enajenación y arrendamiento de Bienes de propios.

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento para exigir responsabilidad patrimonial. Especial referencia a los actos derivados de la ejecución de un contrato administrativo.

3. La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: Los Instrumentos de la Ordenación Urbanística. Los Planes Generales de Ordenación Urbana. Determinaciones. Los Estudios de Detalle. Los restantes Instrumentos de Ordenación Urbanística.

4. El Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía: Las Licencias Urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Régimen Jurídico. Garantía y publicidad. La Inspección Urbanística. La protección de la legalidad urbanística.

5. El Plan General de Ordenación Urbanística de Jamilena: Aprobación, Régimen Urbanístico del Suelo. Clases de Suelo. Información e intervención municipal en la edificación y uso del suelo.

6. La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Descripción de Instrumentos de Prevención y Control Ambiental. La Calificación Ambiental. Licencias municipales de Actividad.

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAMILENA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
SEXO	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	TELÉFONO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		CORREO ELECTRÓNICO

El abajo firmante DECLARA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y que son ciertos todos los datos consignados en ésta, por lo que SOLICITA ser admitido para su participación en el procedimiento selectivo mediante concurso-oposición libre para la provisión con carácter interino de una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Jamilena, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud; a cuyo efecto acompaña la documentación (original o copia compulsada) siguiente:

En _____ a _____ de _____ de 2018

EL SOLICITANTE,

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jamilena, a 20 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

cve: BOP-2018-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/1512 *Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Iruela.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de marzo de 2018 tomo el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Iruela.

De conformidad con el art 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante el mismo todos aquellos que se consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias de ningún tipo, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 06 de Abril de 2018.- El Alcalde, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2018-1512
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/1502 *Publicación de las Bases del TAG.*

Anuncio

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo A, Subgrupo 1 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del año 2018.

Segunda.-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde de Marmolejo y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios, deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse, junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

Cuarta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Marmolejo o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

A efectos organizativos, quienes opten por presentar las instancias en lugar distinto al Registro de Documentos municipal, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección secretariageneral@ayuntamientodemarmolejo.es, con la copia sellada de la instancia por el organismo donde se haya realizado la presentación y en el asunto se indicara “Instancia para participar en el proceso selectivo de TAG”.

Quinta.-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.-Procedimiento de selección de los aspirantes.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de dos fases, Fase de concurso y Fase de oposición.

A) *Fase de Concurso:*

A.1. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. A los opositores que superen la fase de oposición, se les revisará el autobaremo que deben presentar para acreditar los méritos alegados y, la puntuación aquí obtenida, se sumará a la de la fase de oposición.

A.2.-Las/os aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.-La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.-Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes. Los documentos acreditativos que no hayan sido

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

autobaremados no serán contabilizados.

A.5.-La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

A.6.-Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.-El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso: 15 puntos.

1º) *Experiencia Profesional:*

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,30 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en otros puestos clasificados como A1: 0,25 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, se acreditará mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por persona competente, y para los servicios prestados en el ámbito privado, mediante contratos de trabajo, alta en IAE o informe de vida laboral, o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente los periodos y las funciones que se deseen acreditar.

2º) *Formación Específica:*

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Cursos o Jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, valorados cada uno, como a continuación se establece:

-De 20 a 30 horas o de duración de 3 a 4 días: 0,25 puntos.
-De 31 a 40 horas o de duración de 5 a 7 días: 0,50 puntos.
-De más de 41 horas o más de 7 días: 0,75 punto.
-Más de una licenciatura de las requeridas: 1 punto.
-Máster: 2,5 puntos.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 15 puntos reseñados.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fase de Oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con tres preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Para la realización del ejercicio, los aspirantes podrán venir acompañados de textos legales siempre que los mismos no estén comentados ni concordados.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones / reclamaciones, que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

*Séptima.-*Desarrollo de los ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por las/los aspirantes en la fase de oposición, así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

*Octava.-*Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

-*Presidenta/e:* Una/un Funcionaria/o de Carrera designada/o por el Sr. Alcalde.

-*Vocales:* Tres Funcionarias/os de Carrera designadas/os por el Sr. Alcalde.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

-*Secretaria/o:* Una/un Funcionaria/o de Carrera designado por el Sr. Alcalde. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de tres días referido en la Base Séptima, sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera.

El Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, para caso de que el primer propuesto no tomara posesión del puesto pueda serlo el siguiente en orden de puntuación, así como para el nombramiento de Funcionario interino para los casos en que legalmente proceda.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
4.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

El aspirantes propuesta/o presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

El aspirante seleccionada/o deberá aportar un informe médico en que el que conste que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Décima.-*Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.
b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Concejal/a en quien delegue.
c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

*Decimoprimera.-*Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

*Base Final.-*Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO
ANEXO II SOLICITUD
ANEXO III AUTOBAREMO

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

TEMARIO:

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

4. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

6. El Gobierno: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

8. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

9. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

10. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

11. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

12. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

13. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

14. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

15. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

16. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

17. El paradigma burocrático como sistema de gestión: evolución y crisis. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red.

18. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica. «Smart cities».

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

2. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

3. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

4. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

5. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

6. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación,

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mediación y arbitraje.

7. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

8. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

9. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

10. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

11. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

12. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

13. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras. El contrato de concesión de obras.

14. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

15. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

16. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

17. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Dominios públicos especiales.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

18. Los bienes de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

19. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

20. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

21. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

22. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

23. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

24. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

25. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

26. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

27. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

28. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

29. Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

30. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

31. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

32. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

33. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

34. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

35. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

36. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

37. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

38. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

39. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

40. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

41. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

42. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

43. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

44. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

45. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

46. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Régimen jurídico.

47. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

48. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

49. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las Locales.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

50. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

51. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

52. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

53. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

54. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

55. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

56. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local.

57. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales, partenariados público-privados y gestión de alianzas y redes.

58. La innovación social como elemento de transformación y empoderamiento ciudadano. Eficiencia social de los ingresos y gastos públicos.

59. Sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.

60. La centralidad del ciudadano. Participación ciudadana. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba por su estatuto. Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI): Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS): Funciones. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Gobierno abierto.

61. La buena administración orientada al bien común. La dimensión ética del personal al servicio de la Administración Pública. Códigos de buen gobierno. El código europeo de

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

buena conducta administrativa.

62. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

63. Concepto de la contabilidad. La cuenta y su significación. El balance y su significación. Balance de situación. Cuenta de pérdidas y ganancias. Memoria y otros estados contables. La planificación contable. Significado de la normalización. Las directrices en materia de contabilidad emitidas por la Unión Europea. Las Normas Internacionales de contabilidad. El Plan General de Contabilidad en España. Los principios de contabilidad generalmente aceptados. Normas de valoración.

64. Las cuentas anuales: Documentos que las integran. Formulación de las cuentas. La memoria. El balance de comprobación: concepto. El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias: concepto y clasificación. El Estado de flujos de efectivo. El estado de cambios del patrimonio neto.

65. La instrucción de contabilidad aplicable a los entes locales. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Estructura. Principios contables públicos.

66. El Remanente de Tesorería. El Resultado presupuestario. Los Remanentes de crédito. Operaciones de fin de ejercicio. Amortizaciones y provisiones. Consolidación contable. Conciliación contable y presupuestaria.

67. Los sistemas del control de la actividad económico- financiera del Sector público (I). El control interno. Función interventora. Concepto regulación y principios generales. Modalidades de su ejercicio: Fiscalización limitada previa (de requisitos básicos) y Fiscalización previa plena. El reparo, la discrepancia y su resolución. La omisión de la fiscalización. La convalidación de gastos. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

68. Los sistemas del control de la actividad económico- financiera del Sector público (II). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Ámbito subjetivo. Clases de control financiero: control financiero permanente. El trabajo de control. Los informes de control.

69. Los sistemas del control de la actividad económico- financiera del Sector público (III). El control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

70. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

71. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

72. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del patrimonio municipal del suelo.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TAG MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN).

D/Dª_____, con DNI _____, domiciliado/a en la C/ _____ _____, núm. ____ de _____. Teléfono núm. _____, dirección de correo: _____, ante el Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén),

COMPARECE Y DICE:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la selección de un funcionario de carrera para la plaza de TAG mediante el sistema de concurso-oposición, para el Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo.

Manifiesto:

-Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

-No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión de 1 plaza de TAG del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo.

(Solo en caso de minusvalía) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una minusvalía del _____ % consistente en _____ que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas:

- _____.

La presentación de esta solicitud implica mi consentimiento para la inclusión de mis datos en un fichero automatizado cuyo fin exclusivo será la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de las calificaciones obtenidas.

_____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso, así como autobaremación de los mismos.

e) Certificado acreditativo de minusvalía (en su caso).

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

AUTOBAREMO

D/Dª_____, con DNI: _____, domiciliado/a en la C/_____ _____, núm. ____ de _____. Teléfono núm. _____, dirección de correo_____, ante el Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

De conformidad con la Fase de Concurso, declaro cumplir los siguientes requisitos:

1º) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Supuesto	Meses	Puntuación
1.a)		
1.b)		
1.c)		

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,40 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la plaza a la que se opta: 0,30 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto de diferente categoría y con funciones similares al que se opta: 0,20 puntos.

2º) Formación Específica:

Concepto	Horas	Puntuación

Puntuación máxima: **5 puntos**.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA: _____
TOTAL PUNTUACION FORMACION: _____

PUNTUACION TOTAL: _____

_____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Marmolejo, a 09 de Abril de 2018.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2018-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/1710 *Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 7/2018 y base 31 del Presupuesto.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 7/2018, mediante una transferencia de crédito y modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal, base 31, para el año 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mengíbar, a 20 de Abril de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2018-1710
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2018/1514 *Aprobación inicial de derogación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de referido impuesto.*

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5-04-2018, la derogación de la vigente ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, y la aprobación de una NUEVA ORDENANZA, reguladora de referido impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional.

Los posibles interesados a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado, podrán examinar el expediente en las dependencia municipales y, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: www.montizon.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la derogación de la vigente Ordenanza y la imposición de una NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE REFERIDO IMPUESTO, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montizón, a 09 de Abril de 2018.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

cve: BOP-2018-1514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
ÁREA DE URBANISMO

2018/1622 *Rectificación de error material del Anuncio de Admisión a Trámite del Proyecto de Actuación para la implantación en SNU de actividad consistente en salón de celebraciones, en polígono 73, parcela 174, de Úbeda, promovido por Completoa, S.L.*

Anuncio

Rectificar el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 71, de fecha 13 de abril de 2018, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

"…/…

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación en Suelo no Urbanizable de actividad consistente en salón de celebraciones, en el Polígono 73, Parcela 174, en el Término Municipal de Úbeda.

…/…"

Debe decir:

"…/…

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación en Suelo no Urbanizable de actividad consistente en salón de celebraciones, en el Polígono 73, Parcela 174, en el Término Municipal de Úbeda, promovido por Completoa, S.L.

…/…"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 13 de Abril de 2018.- El Alcalde Acctal, JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2018-1622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/1500 *Asignación del Régimen Retributivo al Sr. Concejal don Berna Jurado Trapero.*

Edicto

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2018, relativo a la determinación del miembro de la Corporación que desempeña el cargo de Concejal de Cultura, don Berna Jurado Trapero, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones de 963,78€ brutos al mes con 14 pagas anuales, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Vilches, a 06 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2018-1500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/1750 *Oferta Pública de Empleo 2018. Ayuntamiento de Villatorres.*

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN	NUMERO VACANTES	SISTEMA SELECCIÓN
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	18	POLICÍA LOCAL	1	OPOSICIÓN LIBRE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS GENERALES	C2	16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	OPOSICIÓN LIBRE

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Villatorres, a 24 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

cve: BOP-2018-1750
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

2018/1282 *Acuerdo de Información Pública por la que don Eloy López Castillo, solicita ocuapción de via pecuaria Vereda de Los Villares, TM de Martos, para instalar linea eléctrica y tubería subterránea. Expte. VP-229/06.*

Anuncio

ACUERDO de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación subterránea de dominio público pecuario para la instalación de línea eléctrica y tubería de riego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A núm. 87 de 4 de Agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO:

Primero.-La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias; VP-229-16, con la denominación : Expediente de ocupación de 10 m² de la Vía Pecuaria denominada VEREDA DE LOS VILLARES, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Martos.

Promovido por: ELOY LOPEZ CASTILLO, DNI.-25976390Y

Segundo.-La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.-Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, núm. 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

cve: BOP-2018-1282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 22 de Marzo de 2018.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

cve: BOP-2018-1282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. MADRID

2018/1773 *Información pública Expte. 189ADIF1898. Modificación núm. 1 del Proyecto constructivo línea de alta velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén, tramo Grañena (Jaén)-Jaén".*

Anuncio

Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 12 de abril de 2018 por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 189ADIF1898, motivado por las obras del ADIF-Alta Velocidad, “Modificación nº 1 del Proyecto constructivo línea de alta velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén tramo Grañena (Jaén)-Jaén”, en el término municipal de Jaén.

ADIF-Alta Velocidad, el 14 de marzo de 2018, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado con fecha, 24 de octubre de 2013.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, lo que implica, conforme a su art. 6.2, que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110(Caracola nº 18); en

cve: BOP-2018-1773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

cve: BOP-2018-1773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO "LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ALCÁZAR DE SAN JUAN-JAÉN. TRAMO GRAÑENA (JAÉN)-JAÉN

TÉRMINO MUNICIPAL: JAÉN

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA				SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
Y-23.0503-0008	7	312	GIL-DELGADO ANDRADA-VANDERWILDE ANTONIA Y VICENTE	CL MARQUES LUCA TENA, 2 41013 - SEVILLA	116.472	7.069	0	0	RURAL	29/05/2018 17:00
Y-23.0503-0013	7	316	BLÁZQUEZ NIETO, MIGUEL	AV. ANDALUCÍA, 40 – 5º B 23006 - JAÉN	33.842	1.019	0	0	RURAL	29/05/2018 13:00
Y-23.0503-0017	6	17	MARINA, DOLORES Y JUANA MORAL LÓPEZ CB	PS ESTACIÓN, 10 – 4º 23003 - JAÉN	48.716	0	0	1.182	RURAL	29/05/2018 18:00
Y-23.0503-0018	7	414	MARINA, DOLORES Y JUANA MORAL LÓPEZ CB	PS ESTACIÓN, 10 – 4º 23003 - JAÉN	34.698	25	0	406	RURAL	29/05/2018 18:00
Y-23.0503-0020	7	351	MARINA, DOLORES JUANA MORAL LÓPEZ CB	PS ESTACIÓN, 10 – 4º 23003 - JAÉN	15.929	25	0	46	RURAL	29/05/2018 18:00
Y-23.0503-0030-C00	9	123	DELGADO OJEDA, JUAN DELGADO OJEDA, MIGUEL	PZA. JAÉN POR LA PAZ, 5 – 5º B 23009 - JAÉN AV. ANDALUCÍA ED. OMEGA, 24 23006 - JAÉN	4.811	0	813	111	RURAL	29/05/2018 17:40
Y-23.0503-0031-C00	9	126	DELGADO OJEDA, JUAN DELGADO OJEDA, MIGUEL	PZA. JAÉN POR LA PAZ, 5 – 5º B 23009 - JAÉN AV. ANDALUCÍA ED. OMEGA, 24 23006 - JAÉN	2.341	2.341	0	0	RURAL	29/05/2018 17:40

cve: BOP-2018-1773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA				SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
Y-23.0503-0032	9	149	ORTEGA COLMENERO, ALFONSO	CL FEDERICO DE MENDIZÁBAL, 14 – 2º D 23001 - JAÉN	967	776	0	0	RURAL	29/05/2018 18:40
Y-23.0503-0035-C00	9	129	DELGADO OJEDA, JUAN DELGADO OJEDA, MIGUEL	PZA. JAÉN POR LA PAZ, 5 – 5º B 23009 - JAÉN AV. ANDALUCÍA ED. OMEGA, 24 23006 - JAÉN	2.980	0	387	64	RURAL	29/05/2018 17:40
Y-23.0503-0037	9	131	DELGADO OJEDA, JUAN DELGADO OJEDA, MIGUEL	PZA. JAÉN POR LA PAZ, 5 – 5º B 23009 - JAÉN AV. ANDALUCÍA ED. OMEGA, 24 23006 - JAÉN	9.637	25	901	154	RURAL	29/05/2018 17:00
Y-23.0503-0038	9	132	DELGADO OJEDA, JUAN DELGADO OJEDA, MIGUEL	PZA. JAÉN POR LA PAZ, 5 – 5º B 23009 - JAÉN AV. ANDALUCÍA ED. OMEGA, 24 23006 - JAÉN	4.456	0	301	44	RURAL	29/05/2018 17:00
Y-23.0503-0048	9	157	MORAL LÓPEZ, CARMEN	PS ESTACIÓN, 24 23003 - JAÉN	21.646	25	168	129	RURAL	29/05/2018 13:40
Y-23.0503-0049	6	151	DEL MORAL SÁNCHEZ, FRANCISCO Y ANTONIO CB	AV. GRANADA, 12 23001 - JAÉN	78.403	138	1.645	1.073	RURAL	29/05/2018 16:00
Y-23.0503-0051	9	122	FLORES, FAUSTINO	MN JAÉN 23001 - JAÉN	10.589	0	115	77	RURAL	29/05/2018 19:00
Y-23.0503-0052	9	159	DELGADO DEL MORAL, LUIS	CR BAILÉN-MOTRIL 34,5 APARTADO DE CORREOS 434 23080 - JAÉN	14.916	0	173	98	RURAL	29/05/2018 16:00

cve: BOP-2018-1773
Verificable en https://bop.diputaen.es

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA				SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
Y-23.0503-0061	9	120	AISLAMIENTOS Y ESCAYOLAS GARCA, S.L.	CL MARROQUÍES BAJOS 23008 - JAÉN	26.136	0	0	3.399	RURAL	29/05/2018 12:40
Y-23.0503-0067	39	20637-02	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	PZA. SANTA MARÍA, 1 23002 - JAÉN	19.834	6.040	0	0	URBAN0	29/05/2018 13:00
Y-23.0503-0086	16	346	DELGADO DEL MORAL, FRANCISCO	CL RUFINO MARTOS, 7 – 6º B 23006 - JAÉN	5.842	1.516	692	78	RURAL	29/05/2018 13:20
Y-23.0503-0087	39	20637-01	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	PZA. SANTA MARÍA, 1 23002 - JAÉN	11.972	2.101	0	0	URBAN0	29/05/2018 13:00
Y-23.0503-0089	39	20637-03	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	PZA. SANTA MARÍA, 1 23002 - JAÉN	12.008	768	0	0	URBAN0	29/05/2018 13:00
Y-23.0503-0095	7	348	ANDRADA VAMDERWILDE CONTRERAS, FERNANDO	CL AZCONA, 12 – 1º F 28028 - MADRID	59.321	4.017	0	692	RURAL	29/05/2018 12:40
Y-23.0503-0096	7	349	GIL-DELGADO ANDRADA-VANDERWILDE, ANTONIA Y VICENTE	CL MARQUES LUCA TENA, 2 41013 - SEVILLA	76.997	0	1.182	4.562	RURAL	29/05/2018 17:00
Y-23.0503-0099	9	51	JIMÉNEZ CRUZ, ENRIQUE JIMÉNEZ CRUZ, FELIPE JIMÉNEZ CRUZ, JUAN LUIS JIMÉNEZ CRUZ, FRANCISCO JAVIER	CL GENERAL CASTAÑOS, 35 23003 - JAÉN CL TEODORO CALVACHE, 28 23001 - JAÉN CL TEODORO CALVACHE, 18 23001 - JAÉN	151.382	75	1.002	718	RURAL	29/05/2018 17:40
Y-23.0503-0100	6	126	DEL MORAL SÁNCHEZ, FRANCISCO Y ANTONIO CB	AV. GRANADA, 12 23001 - JAÉN	17.729	75	1.254	866	RURAL	29/05/2018 16:20

cve: BOP-2018-1773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
	POLÍGONO	PARCELA				SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
Y-23.0503-0101	9	112	DELGADO DEL MORAL, LUIS	CR BAILÉN-MOTRIL 34,5 APARTADO DE CORREOS 434 23080 - JAÉN	85.430	50	1.969	1.299	RURAL	29/05/2018 16:00
Y-23.0503-0102	9	115	DEL MORAL SÁNCHEZ, FRANCISCO Y ANTONIO CB	AV. GRANADA, 12 23001 - JAÉN	191.405	25	759	522	RURAL	29/05/2018 16:20
Y-23.0503-0103	9	113	DELGADO DEL MORAL, LUIS	CR BAILÉN-MOTRIL 34,5 APARTADO DE CORREOS 434 23080 - JAÉN	64.485	0	56	38	RURAL	29/05/2018 16:00
Y-23.0503-0104	7	415	MORAL LÓPEZ, MARINA DOLORES CB	PS ESTACIÓN 10 PT:4 23003 - JAÉN	4.766	0	0	48	RURAL	29/05/2018 18:00

Madrid, a 12 de Abril de 2018.- El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

cve: BOP-2018-1773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1542 *Cédula de citación a Ibesol Energia, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 157/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 157/2018.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044420180000631.
De: Justo José Moga Pérez, Andrés Medina Ortiz y Manuel Andrés Mena Navas.
Abogado: Juan de Dios Sánchez Cano.
Contra: Ibesol Energía, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 157/2018 se ha acordado citar a Ibesol Energía, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que compare/can el próximo día veinte de junio de 2018 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, n° 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legamente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ibesol Energía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 04 de Abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2018-1542
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1543 *Cédula de citación a Ibesol Energia, S.L. Procedimiento Ordinario 158/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 158/2018.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044420180000634.
De: Ana Isabel Vargas Moyano, Justo Javier Moga Pérez, Andrés Medina Ortiz, Alejandra Pérez García y Manuel Andrés Mena Navas.
Abogado: Juan de Dios Sánchez Cano.
Contra: Ibesol Energía, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta lecha en los autos número 158/2018 se ha acordado citar a Ibesol Energía, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecinueve de noviembre de 2018 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ibesol Energía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 04 de Abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2018-1543
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2018/1544 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Bedmar y Garcíez (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 20/03/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

Don Ildefonso Ruiz Jiménez, Juez de Paz Sustituto de Bedmar y Garcíez (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 02 de Abril de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2018-1544
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

2018/1379 *Notificación de Auto. Procedimiento: Juicio Verbal (Reclam. posesión 250.1.4) 646/2017.*

Edicto

Auto

Otorgando Posesión Bienes Hereditarios

En el juicio verbal número 646/2017 que se tramita en este Juzgado a instancias de Antonio Reyes Lorite sobre posesión de los bienes heredados del causante Dª Isabel Reyes Godoy fallecida el 4 de febrero 2015 en Úbeda (Jaén) se ha dictado el siguiente:

Auto

En Linares, a 1 de marzo de 2018.

Hechos

Primero.- Por escrito turnado a este Juzgado el procurador D. Joaquín Jesús Muñoz de la Torre, en nombre y representación de D. Antonio Reyes Lorite, asistido por la letrada Dª. María Garzón Navarrete, formuló demanda de juicio verbal sobre posesión de bienes adquiridos por herencia, la cual se admitió a trámite acordándose la práctica de la testifical señalada en la Ley.

Segundo.- En el día establecido tuvo lugar la audiencia del testigo propuesto por la parte actora, con el resultado que obra en el acta correspondiente, quedando los autos conclusos para dictar resolución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El art. 250.1.3º de la LEC establece que el trámite adecuado para ventilar las demandas en las que se reclame la posesión de bienes adquiridos por herencia cuando no estén siendo poseídos a título de dueño ni de usufructuario es el juicio verbal. En virtud de tal precepto se ha ejercitado la demanda rectora de la presente litis, por la que se pretende que se ponga en posesión del actor la parte proporcional del saldo existente en la cuenta xxxxxxx* de la entidad Banco Mare Nostrum (8.294,35 euros), actualmente a nombre de Dª. Isabel Reyes Godoy. Se alega, en apoyo de tal acción, que la Sra. Reyes falleció el 4/2/15, siendo el Sr. Antonio Reyes heredero testamentario de la misma junto a otros, sin que el actor haya percibido aún dicho activo hereditario, que no es poseído por nadie.

Durante la práctica del trámite prevenido en el art. 441.1 LEC, consistente en el examen del

cve: BOP-2018-1379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

testigo propuesto por el actor, D. José Luis Reyes Lorite, hermano del demandante, quedó constancia según lo manifestado por este que el Sr. Antonio Reyes debía haber cobrado su parte de la herencia de su difunta tía del saldo que esta tenía en la cuenta corriente del banco Mare Nostrum, cuenta que no le consta que nadie esté poseyendo a título de dueño o usufructuario.

Segundo.- Habiendo quedado demostrado mediante la documental aportada que el Sr. Antonio Reyes es heredero de Dª. Isabel Reyes Godoy, y puesto que este procedimiento sumario de defensa de la posesión tiene como sustento el hecho de que o bien no existan personas poseyendo los bienes objeto del mismo o bien que dichos poseedores no lo sean a título de dueños ni de usufructuarios, tal y como acontece en el caso de autos, en que la titular de la cuenta corriente ha fallecido, sin que ninguna otra persona se haya apropiado del dinero, procede otorgar la posesión interesada, ordenando la práctica de las actuaciones conducentes a tal efecto.

En atención a lo expuesto,

Parte Dispositiva

Dispongo otorgar a D. Antonio Reyes Lorite la posesión de la parte proporcional del saldo existente en la cuenta XXXXXXXX* del Banco Mare Nostrum, a nombre de Dª. Isabel Reyes Godoy, ordenando a dicha entidad bancaria que lleve a cabo cuanto sea preciso para poner a disposición del demandante dicho activo, en la cantidad de 8.294,35 euros, todo ello sin perjuicio de mejor derecho.

Publíquese la presente resolución por edictos, insertados en un lugar visible de la sede de este juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, a costa del demandante, instando a cualquier interesado a comparecer y reclamar en el plazo de cuarenta días si considera que tiene mejor derecho que el demandante.

Notifíquese este auto a las partes personadas, con indicación de que contra el mismo cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustre Sr. D. Javier Antonaya Tendero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Linares. Doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 441.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con mejor derecho a la posesión de los bienes puedan personarse en el juicio en el plazo de cuarenta días. Se apercibe de que si nadie comparece a oponerse en dicho plazo se confirmará al demandante en la posesión otorgada.

Linares, a 20 de Marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL PADILLA RODRÍGUEZ.

cve: BOP-2018-1379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS COLLADOS DE BELERDA", HUESA (JAÉN)

2018/1667 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por la presente se convocan a todos los socios y socias de la Comunidad de Regantes “Los Collados de Belerda” a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 20,30 horas del día 12 de mayo de 2018, en el Centro Social de Huesa en C/ Linares, s/n. y de no poder celebrar la misma, en segunda convocatoria el 31 de mayo de 2018 a la misma hora y lugar, para tratar el siguiente,

Orden del día:

Punto Primero.-Propuesta de ratificación de la deuda que mantienen a 31/12/2017, con la comunidad de Regantes, los partícipes deudores que se certificaran en dicha Asamblea, para su aprobación si procede.

Punto Segundo.-Propuesta de acuerdo para que se emitan por la Comunidad de Regantes nuevas liquidaciones ajustadas a derecho en cuanto a conceptos e importes contra dichos deudores, iniciándose un procedimiento de cobro de deuda en periodo voluntario, para su aprobación si procede.

Punto Tercero.-Propuesta de acuerdo de la Comunidad de Regantes para que en base a las distintas sentencias del TSJA, se puedan iniciar reclamación de cantidad ante los tribunales ordinarios, todo ello en caso de no ser aceptadas por el Tribunal administrativo correspondiente la reclamación de nuevas liquidaciones de deuda, para su aprobación si procede.

Punto Cuarto.-Propuesta de acuerdo de compensación de deudas con respecto a aquellos participes que resulten acreedores actualmente por algún concepto con la Comunidad de Regantes y mantengan deuda con este organismo, para su aprobación si procede.

Huesa, a 16 de Abril de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MUELA.

cve: BOP-2018-1667
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LOS CABALLOS". JAÉN

2018/1479 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Presa de los Caballos” sita en el término municipal de Jaén, a Asamblea General ordinaria que se celebrará el próximo día 24 de mayo de 2018, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30 horas, en segunda, en el salón del Bar Conde, sito en c/ Millán de Priego, núm. 24 de esta capital, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.- Rendición de cuentas y aprobación, en su caso.

Segundo.- Informe sobre las obras y trabajos realizados en el caz. Debate y acuerdos sobre los previstos para 2018.

Tercero.- Renovación parcial de cargos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Jaén, a 02 de Abril de 2018.- El Presidente, Antonio Aguilar Ramírez.

cve: BOP-2018-1479
Verificable en https://bop.dipujaen.es